



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**Datos Del Expediente:**

-		
Unidad Tramitadora:		
DESARROLLO LOCAL - VVF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
-	ADL15I0DJ	16-11-2021
Código de verificación electrónica 5L0P4B6W6V4J0E4L18AZ		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

**ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la Resolución de 14/06/2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la Convocatoria 2021 de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA): Contratos de Trabajo en Prácticas 2021-2022.

Vista la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 08/10/2021, por la que se concede al Ayuntamiento de Corvera de Asturias subvención para la celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2021-2022.

Visto el Informe emitido por el responsable del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 12/11/2021, en relación con las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS (1 AUXILIAR DE OFICINA, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, 2 AUXILIARES JARDINEROS/AS Y 1 AUXILIAR DE DIGITALIZACIÓN)**, que se transcriben íntegramente:

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2021-2022**

**1.- OBJETO:**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Trabajo en Prácticas", durante un año a jornada completa de personas desempleadas menores de 30 años por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo que incluye la presente convocatoria se describen las 5 plazas a cubrir, que son:

- 1 Auxiliar de oficina.
- 1 Auxiliar de servicios administrativos y generales
- 2 Auxiliares de jardineros/as.

- 1 Auxiliar de digitalización.

## **2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La oferta de empleo se difundirá a través de Trabajastur, así como en los tablones municipales y la página Web ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)).

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) y en los correspondientes tablones de anuncios.

## **3.- PERSONAS DESTINARIAS**

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes menores de 30 años, desempleadas e inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

## **4.- REQUISITOS GENERALES**

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "*Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social*" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener más de 16 años y menos de 30 y estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación exigida, o equivalente, para cada una de las plazas ofertadas.

## **5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017, modificada por Resolución de 3 de septiembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, y de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Ser menores de 30 años.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
4. Estar en posesión del título requerido (universitario o de formación profesional de grado medio o de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, nunca superiores al requerido) de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional. En este caso cada plaza lleva aparejado un título concreto con el que se puede optar (o equivalente, nunca superior) que aparece en el cuadro de "Anexo de plazas convocadas".
5. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con personas trabajadoras con discapacidad, desde la terminación de los estudios.
7. El resto de requisitos específicos vienen determinados en la tabla anexa en la que se describe cada ocupación.

**No podrán participar** en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 2 de octubre).
- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre).

## **6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

La solicitud, en modelo normalizado, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)).

La solicitud se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera la persona aspirante deberá remitir el documento de entrada en otro organismo al correo electrónico [adl@ayto-corvera.es](mailto:adl@ayto-corvera.es), antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria.**

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

## **7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/una empleado/a municipal.
- Vocales:  
Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo de concertación para la Recuperación de Asturias (CREA) 2020-2021.
- Secretario/a: secretario/a del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

1. Copia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas, y de la puntuable si quiere ser baremada.
3. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

4. Para personas con discapacidad, que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.

5. Informe de Vida Laboral actualizado.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO**

1. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de esta información al Servicio Público de Empleo.

2. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

4. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

## **10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será como máximo de hasta cinco días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas al proceso selectivo. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

## **11.- SISTEMA DE ACCESO**

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso en atención a su situación personal**.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género o hijo/a de mujer víctima de violencia de género: 3 puntos.
3. Mujer víctima de trata o hijo/a de mujer víctima de trata, menor de 26 años: 3 puntos.
4. Formación relacionada con la ocupación, pero distinta, en su caso, a la exigida para optar a la plaza. Por otras titulaciones académicas, 0,50 puntos por título; por cursos realizados iguales o superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso y/o con duración igual o superior a 15 horas a razón de 0,10 puntos por curso, con un máximo de 2.5 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones finales obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas.

## **12.- RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## **13.- CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A partir del día de la exposición se citará a cada aspirante telefónicamente para concertar el día, hora y lugar en el que formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente comunicar.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y

Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) y la Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales).

#### **14.- SUSTITUCIONES**

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa seleccionada causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos y los necesarios para la firma de un contrato en prácticas.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

#### **15.- RECURSOS**

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **16.- COFINANCIACIÓN**

Las presentes contrataciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

**ANEXO PLAZAS CONVOCADAS**

<b>PLAZA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SALARIO BRUTO 14 PAGAS</b>	<b>JORNADA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO</b>
1 Auxiliar de servicios administrativos y generales	Titulación requerida: Certificado de Profesionalidad Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.	1.136,06 €	Completa (35 horas semanales)	Principalmente apoyo Servicio de Atención al Ciudadano y tareas relacionadas. Apoyo al resto de servicios municipales en las tareas propias del puesto que se le encomienden.
1 Auxiliar de oficina	Titulación requerida: Certificados de profesionalidad Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales U Operaciones de grabación y tratamiento de datos	1.136,06 €	Completa (35 horas semanales)	Principalmente apoyo al servicio de Obras. Ocasionalmente refuerzo de otros servicios municipales en las tareas propias del puesto que se le encomienden.
2 Auxiliares de jardinería	Titulación requerida: Certificado de profesionalidad Actividades auxiliares en jardines, viveros y centros de jardinería.	1.136,06 €	Completa (35 horas semanales)	Apoyo al servicio municipal de Obras
1 Auxiliar de digitalización	Titulación requerida: Certificado de profesionalidad Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	1.136,06 €	Completa (35 horas semanales)	Principalmente apoyo al servicio de Archivo. Ocasionalmente en el refuerzo de otras áreas municipales en las tareas propias del puesto que se le encomienden.





---

## CORVERA DE ASTURIAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR las Bases Regulatoras** que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS (1 AUXILIAR DE OFICINA, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, 2 AUXILIARES JARDINEROS/AS Y 1 AUXILIAR DE DIGITALIZACIÓN)**

**2º.-** Publicar las Bases y Convocatoria en [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

**3º.-** Notificar la presente Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Avilés II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**4º.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**5º.-** Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.